



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

**CONTRATO I.M. N° 88 /2025**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y la Secretaria General Lic. Regina Cardozo, con cédula de identidad N° 3.181.716, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EL FAROL SA, con RUC N° 80022067-6, domiciliada en Ruta 12, Km 24 de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el señor José Fernando Vega Benítez, con cédula de identidad N° 1.682.012, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio De Disposición Final De Residuos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Licitación De Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" - ID 471113.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 471113.

Lic. José Fernando Vega Benítez  
Presidente



Lic. Regina Cardozo  
Secretaria General



Rosa Agustín González Dans  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación De Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS” - ID 471113, convocado por la UOC de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 7417/2025.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Tonelada presentación: EVENTO	1,00	El Farol	Nacional	220.000	220.000

El precio unitario total es de Guaraníes doscientos veinte mil (Gs. 220.000). El monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes trecientos veinte millones (Gs. 320.000.000) y el monto mínimo es de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2025.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

  
  
**Lic. José Fernando Vega Benítez**  
Presidente

  
  
Rosa Agustín González Dans  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré

  
  
**Lic. Regina Cardozo**  
Secretaria General



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Ximenna Maria Portillo Cuevas, con CI N° 5.256.931, Administradora de contratos de la Municipalidad de Lambaré.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Lic. José Fernando Vega Benítez  
Presidente



Lic. Regina Cardozo  
Secretaria General



Lic. Rosa Agustina González Dans  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día Ventiocho (28) mes Julio y año 2025.

  
**Lic. REGINA CARDOZO**  
Secretaria General

  
**Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS**  
Intendente Municipal

  
**JOSÉ FERNANDO VEGA BENÍTEZ**  
Representante legal – EL FAROL SA

  
**EL FAROL SA**  
Helena Gasitarrin  
PRESIDENCIA  
R.U.C.: 80027057-0  
Villa Hayes - Paraguay